



CONDICIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PATIO DE TANQUES DE REFINERÍA TALARA”

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

CONDICIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PATIO DE TANQUES DE REFINERÍA TALARA”

I. GENERALIDADES

1.1. OBJETO.

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere adquirir materiales para el tanque TKS-T-016 de Refinería Talara.

1.2. ÍTEM.

3 ítems.

1.3. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO.

1.3.1. NIVEL DE RIESGO:

(X) Bajo

(...) Medio

(...) Alto

(...) No Aplica

1.3.2. TIPO:

(X) Operativo

(...) Administrativo

1.3.3. CANTIDAD DE TRABAJADORES:

(...)

No aplica.

1.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

(...) Suma alzada

(X) Precios Unitarios

(...) Costos Reembolsables

(...) Mixto

APÉNDICE N°02 (Formato de Propuesta Económica).

1.5. SUBCONTRATACIÓN.

(...) SÍ

(X) NO

1.6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

Reservado en Soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la Adquisición/Suministro.

1.7. GARANTÍA.

(X) SÍ

(...) NO

Carta de Garantía Comercial, mínima de doce (12) meses, otorgada por el PROVEEDOR con la entrega del bien. La garantía deberá cubrir fallas, defectos de fabricación, problemas de embalaje, cuyo plazo se computará a partir de la conformidad de la recepción de los bienes adquiridos. Asimismo, el PROVEEDOR se compromete a realizar los cambios de los bienes a consecuencia de la garantía ofertada, dentro de los [indicar cantidad en letras] (indicar cantidad en números) días calendario siguientes de recibida la comunicación de PETROPERÚ.

1.8. SEGUROS

(...) SÍ

(X) NO

1.9. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD.

La administración del bien estará a cargo del Supervisor que designe la Jefatura Inventarios y Almacenes.

La conformidad final será aprobada por el Jefe Inventarios y Almacenes de la Gerencia Logística, previa conformidad técnica del bien por parte del Unidad Ingeniería de Mantenimiento, la misma que se materializará a través de una Acta de Conformidad.

La dependencia que realizará la evaluación de los Requerimientos Técnicos Mínimos será la Unidad Ingeniería de Mantenimiento.

El plazo para la conformidad de la prestación será de diez (10) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de la entrega del bien.

1.10. DOCUMENTOS PARA LA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL

Declaración Jurada de Cumplimiento de Entregables (**APÉNDICE N°03**).

1.11. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

El Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ

- a) El contrato podrá resolverse:
 - i. Por mutuo disenso.
 - ii. Por terminación anticipada.
 - iii. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:
 - i. El Contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
 - ii. El Contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas;
 - iii. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
 - iv. Sin expresión de causa.

II. ALCANCE TÉCNICO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.

Según **APÉNDICE N°01**.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

2.2.1. Los bienes serán entregados de forma total (única) máximo a los noventa (90) días calendario, contados desde el día siguiente hábil de notificada la Orden de Compra.

2.2.2. En caso PETROPERÚ S.A. por necesidad operativa, requiera entregas parciales, notificará al PROVEEDOR a fin de que proceda con su atención, previas coordinaciones. En este último caso procederán facturaciones parciales por estas entregas.

2.2.3. PETROPERÚ podrá reducir el tiempo de entrega, previa coordinación con el PROVEEDOR.

2.2.4. La conformidad de la entrega no invalida reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos no detectados durante la recepción del bien.

2.2.5. El plazo de reposición por el bien defectuoso o que éste no cumpla con las condiciones inicialmente establecidas, no será mayor de quince (15) días calendario, luego de recibida por el PROVEEDOR la solicitud de cambio por parte de PETROPERÚ.

2.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (**APÉNDICE N°01**) acreditados con folletos y/o catálogos y/o manuales y/o certificados y/o brochures y/u otros documentos con información técnica emitidos por el fabricante.

2.4. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.

El PROVEEDOR se obliga a cumplir con los siguientes requerimientos:

- 2.4.1. Cumplir con la Política de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno (**APÉNDICE N°06**)
- 2.4.2. Cumplir con la Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Soborno (**APÉNDICE N°07**).
- 2.4.3. Cumplir con la Cláusula del Sistema de Integridad (**APÉNDICE N°08**).
<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>
- 2.4.4. Cumplirá con diligencia y oportunidad la entrega del bien, descritos en el **APÉNDICE N°01** (Especificaciones Técnicas).
- 2.4.5. Asumir la entrega y descarga del bien por cuenta y riesgo; deberá contar con sus propios recursos financieros, técnicos o materiales. Así como también ser responsables por los resultados de sus actividades.
- 2.4.6. Reconoce que, si infringe las obligaciones establecidas en las Condiciones Técnicas y en la Orden de Compra, responderá por todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasione a PETROPERÚ.
- 2.4.7. Es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la Conformidad otorgada por PETROPERÚ.
- 2.4.8. Debe liberar y eximir a PETROPERÚ de la responsabilidad, en cuanto a la falta de cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones Vigentes, por parte del PROVEEDOR.
- 2.4.9. Cuidará que toda información, de cualquier origen, referida a las instalaciones y personal de PETROPERÚ, que por razones de trabajo llegue a conocimiento de su personal, se mantenga en estricta reserva. Cualquier infidencia que a criterio de PETROPERÚ pueda afectarle, será considerada como falta grave, siendo causal suficiente para resolver la Orden de Compra.
- 2.4.10. En caso el PROVEEDOR, sus trabajadores y/o personal:
 - Incumpla las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19,
 - Presente información falsa relacionada a ambiente, seguridad y salud ocupacional, que se establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y demás disposiciones legales emitidas para la vigilancia, prevención y control del COVID-19,
 - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
 - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas, o consuma alguna de estas sustancias con ocasión del trabajo,
 - PETROPERÚ como medida inmediata prohibirán el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el PROVEEDOR. Así, en el caso específico de presentación de información falsa, PETROPERÚ podrá resolver el contrato.
- 2.4.11. Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por el PROVEEDOR.

2.5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERU:

PETROPERÚ se obliga a cumplir con lo siguiente:

- i. Facilidades para el ingreso de los bienes a Refinería Talara.
- ii. Emisión del Acta de Conformidad.

III. CONDICIONES PARA LA ENTREGA

3.1. LUGAR DE ENTREGA

Lugar de entrega y horario:

Receptoría de Carga – Refinería Talara Av. G S/N Acceso 1 (Lado Plaza Veá Centro – Talara).

a) Horario de Atención: lunes a viernes de 7:00 a 11:30 y de 14:00 a 16:00 horas).

- b) Una vez efectuada la entrega física del material, el PROVEEDOR deberá coordinar con Receptoría de Carga, para la emisión del Acta de Conformidad del bien.

3.2. DISPOSICIONES PARA LA ENTREGA

- 3.2.1. El PROVEEDOR deberá entregar los materiales debidamente rotulados, con el Número de O/C, el Número de Ítem de la O/C y Código del material de la O/C.
Ejemplo: O/C 4XXXXXXXXX – Ítem N°1 – Código del Material.
- 3.2.2. El PROVEEDOR deberá adherir a cada producto la Hoja de Seguridad en español, o en su defecto la traducción al español, con firma de su Representante Responsable de ello, debidamente identificado, cuando corresponda.
- 3.2.3. El bien deberá cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas por el PROVEEDOR.
- 3.2.4. Para la entrega del bien, el PROVEEDOR deberá cumplir con los equipos de protección personal (EPP) e implementos de bioseguridad, así como con lo dispuesto en el numeral VI. de las presentes Condiciones Técnicas.
- 3.2.5. No se admitirá que el bien muestre signo de uso previo, defectuoso, mal embalado, mal almacenado, mala manipulación, decoloración (en caso lleven algún tipo de pintura), etc., o cualquier defecto o deterioro observado o detectado sobre el mismo.
- 3.2.6. El PROVEEDOR deberá asegurar que su material sea entregando en óptimas condiciones y con toda la documentación solicitada.
- 3.2.7. Los bienes recibidos pasan por un estricto control de calidad, como revisiones técnicas, entre otros, rechazando aquellos que se encuentren defectuosos y/o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas; si ese fuera el caso se notificará al PROVEEDOR la(s) observación(es) detectadas, el cual deberá efectuar las acciones necesarias para su reposición.
- 3.2.8. **Embalaje:**
El bien será presentado correctamente. Deberá entregarse en perfectas condiciones, caso contrario se efectuará el reclamo para su cambio correspondiente.
El PROVEEDOR debe respetar los empaques originales, etiquetas de control y marcaje del material realizado por fábrica, los cuales no deberán ser alterados, a fin de verificar la procedencia del material y su respectiva trazabilidad.

3.3. ENTREGABLES.

El PROVEEDOR presentará obligatoriamente en la Oficina de Receptoría de Carga, junto con los bienes, los siguientes documentos:

- Garantía comercial, según lo indicado en el numeral 1.7 de las Condiciones Técnicas;(de ser el caso)
- Guía de Remisión Remitente (conteniendo la referencia del bien y la Orden de Compra al que pertenece);
- Documentos que acrediten la calidad y que sean trazables con el material suministrado, tales como certificados de calidad (Según EN 10204:2004/3.1.), certificados de pruebas y/o ensayos. Estos certificados deben cumplir con la descripción del bien indicadas en las Especificaciones Técnicas (**APÉNDICE N°01**).
- Documento indicando las recomendaciones de almacenaje y preservación de los repuestos, de ser aplicable.

3.4. PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado en la entrega del BIEN, PETROPERÚ aplicará al PROVEEDOR una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $(0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo en días})$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F=0.25$; para obras $F=0.15$

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10% del monto contractual), PETROPERÚ podrá resolver la Orden de Compra por incumplimiento, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios que pueda exigirse.
Otras penalidades, las cuales se encuentran en el **APÉNDICE N°05**.

IV. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

4.1. ADELANTOS

(...) ☐ SÍ

(X) ☐ NO

4.2. FACTURACIÓN.

El/los comprobante(s) de pago se presentará(n) después de la conformidad del material recibido, por la entrega realizada (única facturación).

El plazo para la conformidad de los materiales entregados será de diez (10) días calendario.

Las entidades públicas, empresas privadas, proveedores, usuarios y público en general (a nivel nacional e internacional) pueden remitir su documentación a todas las sedes de Petroperú (Oficina Principal, Operaciones Oleoducto, Refinería Talara, Refinería Conchán, Refinería Iquitos, plantas de ventas y terminales), a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, para más información revisar el enlace: <https://mesadepartesvirtual.petroperu.com.pe/mpv/>

- i. El horario de recepción presencial de documentos en la Oficina de Tramite Documentario es de 07:00 a 16:15 horas.
- ii. El horario de atención de la plataforma Mesa de Partes Virtual es de lunes a viernes de 7:00 a 16:36 horas. Los documentos remitidos después de ese horario se considerarán ingresados el siguiente día hábil.

Para temas de soporte en el uso de la plataforma de Mesa de Partes Virtual, pueden contactarse con la central de Petroperú: 6145000- Anexo 14344 y/o correos electrónicos mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe.

Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

Los comprobantes de pago deberán estar acompañados de la copia de la Orden de Compra (O/C), Conformidad y guía(s) de remisión firmada(s) y sellada(s) por el receptor.

Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

Importante:

- El PROVEEDOR deberá presentar sus Comprobantes de Pago una vez recibida la Entrada de Mercancía y la conformidad de las prestaciones; así como el Acta de Conformidad final al cierre del contrato.

4.3. FORMA DE PAGO.

PETROPERÚ realizará el pago en soles o dólares, según corresponda, mediante un único pago por la totalidad de los bienes entregados o mediante pagos parciales por cada entrega efectuada, cuando existan entregas parciales previamente coordinadas con el PROVEEDOR. El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendario contados desde la correcta presentación del comprobante de pago y de la documentación de sustento correspondiente, previa conformidad de los bienes recibidos.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- a) Declaración jurada del impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

V. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA

5.1. Según APÉNDICE N°02

VI. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

- 6.1. El PROVEEDOR deberá cumplir con las normas de seguridad de PETROPERÚ (Ver Procedimiento PROO1-390- Gestión CASS para contrataciones).
- 6.2. El PROVEEDOR deberá cumplir con la legislación vigente relacionada a la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental como:
- D.S. N° 005-2012-TR: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6.3. El PROVEEDOR deberá implementar las medidas de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, a fin de evitar accidentes, incidentes o impactos ambientales durante la entrega de los bienes.

VII. APÉNDICES

- 7.1. APÉNDICE N°01: Descripción del Bien – Especificaciones Técnicas.
- 7.2. APÉNDICE N°02: Formato de Propuesta Económica.
- 7.3. APÉNDICE N°03: Declaración Jurada de Entregables.
- 7.4. APÉNDICE N°04: Requisitos ingreso para transportistas externos.
- 7.5. APÉNDICE N°05: Otras Penalidades.
- 7.6. APÉNDICE N°06: Política de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno (A-B).
- 7.7. APÉNDICE N°07: Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Soborno.
- 7.8. APÉNDICE N°08: Cláusula del Sistema de Integridad.

ELABORADOR POR:	APROBADO POR:
<i>FIRMADO DIGITALMENTE</i> JORGE CISNEROS RODRÍGUEZ SUPERVISOR CATALOGACIÓN Y CONTROL DE INVENTARIOS	 CHRISTOPHER G. FREITAS SORIA JEFE INVENTARIOS Y ALMACENES

APÉNDICE N°01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.
1	204487	TIPO DE ESPUMA: POLIETILENO RETICULADO - ANTRACITA; FABRICANTE: CTS GROUP; TIPO: CTS60 PE-WIPER 3402; DENSIDAD: 33 ± 5 KG/M3, ESTANDAR DE PRUEBA: ISO 8345; RESISTENCIA A LA TRACCIÓN: >176 KPA, ESTANDAR DE PRUEBA: ISO 1798; DEFL 10% >32; DEFL 25% >48; DEFL 50% >98; RANGO TEMPERATURA TRABAJO: -40 A 90°C, ESTANDAR DE PRUEBA: ISO 2796; ABSORCIÓN DE AGUA DESPUÉS DE 28 DÍAS, ESTÁNDAR DE PRUEBA: DIN 53428, VOL (%) ≤ 1 ; INFLAMABILIDAD, VELOCIDAD DE COMBUSTIÓN HORIZONTAL: <100 MM/MIN, ESTÁNDAR DE PRUEBA: FMVSS-302;	101	M
2	204488	TEFLON ANTIESTATICO CTS; FABRICANTE: CTS GROUP; PRODUCTO N°: 9103-3; TELA DE REFUERZO: VIDRIO; TIPO REVESTIMIENTO: PTFE; % REVESTIMIENTO: 58 +- 2%; ESPESOR NOMINAL: 230 MICRONES; PESO TOTAL RECUBIERTO: 490 + - 5% (G/SQM); TRACCION (N/5CM) (BS 3424, PARTE 4, MÉTODO 6): 2000 (MÍNIMO); RESISTENCIA DESGARRO (N) (BS 7304 PARTE 4): 23 (MÍNIMO); FUERZA ADESION RECUBRIMIENTO (N/5CM) (BS 3424 PARTE 7): 28 (MÍNIMO); RUPTURA DIELECTRICA (V) (BS 2782 PARTE 2, MÉTODO 220): N/A (MÍNIMO); RESISTIVIDAD SUPERFICIAL (M-OHMS): <1 (MÍNIMO); TEMPERATURA OPERACION (°C): -73 A +260;	101	MT
3	204489	SELLADOR ELASTICO POLIMERO MST; FABRICANTE: QUIADSA; TIPO: BRIK-CEN PM-35; TEMPERATURA DE APLICACION: +5°C A +40°C; RESISTENCIA A LA TEMPERATURA: -40°C A +90 °C; DENSIDAD: 1.55 G/ML; CONSISTENCIA: PASTA TIXOTRÓPICA; NORMA EE.TT.: EN 15651-1 F EXT-INT; PEGADO DE CUBIERTAS DE MEMBRANA DE EPDM; PEGADO DE SUELOS ANTIDESLIZANTES DE GOMA, PVC; PRESENTACION: BOLSA DE 600 ML;	20	UN

APÉNDICE N°02

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar, de de 2025

Señores

Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.

Presente. –

Referencia: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PATIO DE TANQUES DE REFINERÍA TALARA”.

De nuestra consideración:

La empresa....., con RUC N°. ..., con domicilio legal en ..., debidamente representada por su ..., el señor..., identificado con D.N.I. No. ..., según Poder inscrito en la Partida N° ..., del Registro de Personas Jurídicas de ..., declaramos bajo juramento que, luego de haber examinado los documentos proporcionados por PETROPERÚ y conocer todas las condiciones existentes, alcanzamos nuestra Propuesta Económica a Precios Unitarios, según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES REQUERIDAS)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	CANT.	U. MEDIDA	P. UNITARIO	SUB TOTAL
1	204487 SELLO ANTIESTÁTICO CTS60 PE-WIPER 3402	A ser llenado por el contratista	101	M		
					IGV (18%)	
					TOTAL S/	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES REQUERIDAS)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	CANT.	U. MEDIDA	P. UNITARIO	SUB TOTAL
2	204488 TEFLON ANTIESTATICO CTS 9103-3	A ser llenado por el contratista	101	M		
					IGV (18%)	
					TOTAL S/	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES REQUERIDAS)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	CANT.	U. MEDIDA	P. UNITARIO	SUB TOTAL
3	204489 SELLADOR ELASTICO MST BRIK-CEN PM-35	A ser llenado por el contratista	20	UN		
					IGV (18%)	
					TOTAL S/	

CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA. (Completar información)

Nº DE OFERTA :
LUGAR DE ENTREGA : Refinería Talara
PLAZO DE ENTREGA : (INDICAR EN DIAS CALENDARIO) (No se aceptará que el Postor indique entrega inmediata).
MARCA Y PROCEDENCIA : El Postor deberá indicar Marca y Procedencia de los Bienes ofertados.
GARANTÍA :
MONEDA : Soles

DATOS DEL PROVEEDOR.

NOMBRE DE LA EMPRESA :
RUC :
PERSONA DE CONTACTO :
TELÉFONO :
E.mail: :

Nombre y firma del representante legal

Nombre de la empresa

Notas:

1. El precio debe estar expresado en Soles.
2. El Precio Unitario (P. UNITARIO), deberá contener como máximo dos (02) decimales, además no debe incluir el IGV.

APÉNDICE N°03

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGABLES

Lugar, de de 2025

Señores

Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.

Presente. –

Referencia: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PATIO DE TANQUES DE REFINERÍA TALARA”

De nuestra consideración:

La empresa....., con RUC N°. ..., con domicilio legal en ..., debidamente representada por su ..., el señor..., identificado con D.N.I. No. ..., según Poder inscrito en la Partida N° ..., del Registro de Personas Jurídicas de ..., manifestamos que, luego de haber examinado los documentos proporcionados por PETROPERÚ y conocer todas las condiciones existentes,

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO

Que, cumpliremos con entregar lo solicitado en el numeral 3.3 (ENTREGABLES) de las Condiciones Técnicas de los bienes ofertados en nuestra propuesta técnica y económica.

Nombre y firma del representante legal

Nombre de la empresa

APÉNDICE N°04

N° de Rev.: 04
Fecha: 03 Nov. 2023

ANEXO VI: REQUISITOS INGRESO PARA TRANSPORTISTAS EXTERNOS

INGRESO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA PESADA Y GRÚAS		
A	CONDUCTORES DE VEHÍCULOS, OPERADORES MAQUINARIA PESADA Y GRUAS.	PRECISIONES / OBSERVACIONES
1	Licencia de conducir	Copia vigente y legible. De acuerdo a la categoría requerida para el personal conductor
2	Certificado de competencia para Operadores de Maquinaria Pesada	Emitido por una entidad acreditada (para Operadores de Maquinaria Pesada)
3	Certificado de competencia para Operadores de Grúa	Emitido por una entidad acreditada (para Operadores de Grúa)
4	Certificado de competencia para Rigger	Emitido por una entidad acreditada (para Rigger)
5	DNI	Copia vigente y legible.
6	SCTR	Póliza pensión y salud
7	Inducción QHSSE	El visitante deberá ver los 04 videos de seguridad (Módulo QHSSE del 01 al 04), luego rendir el Test de Evaluación, y al llenar el formato FORA1-173 Lista de Asistencia, para ser adjuntado en el expediente como constancia de haber realizado la inducción. Los links son: LINK INDUCCIÓN https://petropetruo-my.sharepoint.com/:f/g/personal/dechevarria_petropetruo_com_pe/EIV068eivUpNg3MztULP02M8eagCslan8bQyNG7Lb_TWEA7e-zazEtK LINK EVALUACIÓN https://forms.gle/tgh9ZHGgAhWb7Ecc9
B	VEHÍCULOS (camionetas, buses, etc)	PRECISIONES / OBSERVACIONES
1	Tarjeta propiedad (con motor a Diesel)	
2	SOAT	Se describe la categoría correspondiente al vehículo solicitado
3	Certificado de Inspección Técnica vehicular (ITV)	Sólo para vehículos con antigüedad superior a 3 años.
4	Contar con sistema matachispa para áreas operativas	Este dispositivo será verificado al momento del ingreso de la unidad.
C	MAQUINARIA PESADA	PRECISIONES / OBSERVACIONES
1	Documento que indique la propiedad	Tarjeta de propiedad / Factura o Contrato de Arrendamiento
2	SOAT	No aplica a línea amarilla (cargador frontal, retroexcavadora, etc.)
3	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil / Póliza Todo riesgo (TREC)	- Debe dar cobertura a las actividades a desarrollar en el servicio / obra o proyecto. - Se debe adjuntar la factura que acredite el pago de la póliza. - La Póliza deberá ser renovada con 10 días de anticipación
4	Certificado de Inspección de Operatividad	Emitido por empresa certificadora acreditada
5	La unidad debe contar con sistema matachispa para áreas operativas	Este dispositivo será verificado al momento del ingreso de la unidad.
6	Contar con el kit de emergencia para derrames.	Será verificado al momento del ingreso de la unidad.
7	Contar con herramientas antichispas.	Para ingreso a unidades de Proceso
8	Plan de Emergencia	Enviar documento, la actividad que realiza debe estar identificada. (Ref: DS 021-2008 MTC)

NOTA:

- Está prohibido el ingreso de celulares y equipos de características NO intrínsecas.
- En caso excepcional, se requiera el ingreso de algún equipo celular, éste debe ser intrínseco y contar con la autorización respectiva gestionada por el Responsable de la Visita.
- Si requieren ingreso de algún equipo y/o materiales deben presentar sus respectivas Guías de Remisión.

Para ingreso a Áreas Operativas (Zona Industrial de Refinería), deberá portar ropa de trabajo antiñama (pantalón, camisa manga larga y calzado de seguridad), así como equipos de protección personal básicos (casco, lentes y guantes) y otros específicos que considere el nivel 04 en coordinación con el área de Seguridad de acuerdo a los riesgos del área industrial.

APÉNDICE N°05

OTRAS PENALIDADES

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		Aplicación de penalidad	Penalidad "% de la valorización mensual / parcial" o "cantidad de UIT" (lo que ocurra primero) Incluye impuestos
1.	INCIDENTES CASS Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo, que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ: - Accidente mortal o Accidente incapacitante total - Accidente parcial permanente - Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia) - Incidente peligroso - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente) - No informar de inmediato y/o ocultar a PETROPERÚ cualquier accidente de trabajo. El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos, pudiendo ser ampliados, previa autorización del administrador del contrato, en caso sea justificado mediante carta. Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista.	Por evento	... 5% o 10 UIT ... 3% o 5 UIT ... 2% o 3 UIT ... 1% o 1 UIT ... 1% o 1 UIT ... 2% o 3 UIT
2.	AUTORIZACIONES - No realizar los exámenes médicos ocupacionales (pre-ocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad. - Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el Permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente. - Acto doloso (hurto de cualquier tipo, complicidad u otro). - Ingreso o intento de ingreso a las Instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o inyectarlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos. - No contar con personal CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas; asimismo se procederá a paralizar la actividad, hasta su subsanación. - No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones. Para este caso específico: Penalidad de 0.3% o 0.1 UIT	Por evento	1% o 1 UIT
3.	CONTROL OPERACIONAL	Por evento	1.5% o 1.5 UIT
	- No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como guardas, extintores, conos, señalizaciones, entre otros. - Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización. - Emplear equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas (no diseñadas para la labor que se ejecuta). - Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta equipos electrónicos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica, baterías, entre otros) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ. - Emplear equipos de protección personal sin certificación o deteriorados o en condiciones insalubres (ejm: empleo de botas humedecidas) o entregar EPP que no sean nuevos o identificar personal que no haga uso de sus EPP. Aplicable por cada personal identificado. Para este caso específico: Penalidad de 0.3% o 0.1 UIT Referencia: Instructivo INSO1-016 "Selección de equipos de protección personal".		

4.	PROCEDIMIENTOS - Incumplir el procedimiento PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo y/o incumplir algún control establecido en la matriz IPERC / Ambiental o en el formato FORO1-167 Permiso de Trabajo Integrado o en el Análisis de Trabajo Seguro (ATS). - En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos o no cumplir con lo establecido en el lineamiento LINA1-056 Gestión corporativa vehicular - No contar o incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional del contratista para el servicio u obra. - No asistir a las reuniones programadas de seguridad o comités Gerenciales CASS para contratistas.	Por evento	0.6% o 0.5 UIT
5.	GESTIÓN AMBIENTAL - No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados.	Por evento	0.3% o 0.1 UIT

- En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:
 - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
 - Atente contra su seguridad o la seguridad de terceros, o
 - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o drogas,
 PETROPERÚ como medida inmediata, prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.
- PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de las valorizaciones mensuales o entregables parciales o de garantías de fiel cumplimiento del contratista.
- En caso, un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
- El monto máximo de la acumulación de penalidades CASS aplicables por parte de PETROPERÚ en un mes o pago parcial a la CONTRATISTA, será hasta un equivalente del 10% de la valorización mensual/parcial o 15 UIT (lo que ocurra primero).
- Cualquier multa o sanción impuesta por las autoridades competentes en materia de seguridad, salud o ambiente, donde se compruebe responsabilidad del CONTRATISTA, esta será descontada de la facturación del servicio.
- Cualquier modificación de las cláusulas y penalidades, durante el proceso de elaboración de Condiciones Técnicas, absolución de consultas o integración de bases, debe ser coordinada con la Función Seguridad de la sede correspondiente, dejando constancia de dicha coordinación a través de una evidencia objetiva (correo electrónico, memorando y/o informe)

DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- o Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- o Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- o Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retomo máximo al día siguiente a sus labores habituales.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

* **Penalidad por Evento:** En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "*Línea de Integridad*"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021.
LA EMPRESA.



**POLICY FOR THE PREVENTION OF MONEY LAUNDERING AND THE FINANCING OF
TERRORISM, FELONIES OF CORRUPTION AND ANTI-BRIBERY MANAGEMENT**

The Board of Directors of Petróleos del Peru (hereinafter referred to as PETROPERÚ S.A.) dedicated to the refining, distribution and commercialization of fuels and products derived from hydrocarbons, DOES HEREBY reject any act or attempt of Money Laundering and Terrorism Financing; and Corruption, under the form of Generic, Specific and Transnational Active Bribery, Influence Trafficking, Simple and Aggravated Collusion and others; as well as any act or attempt of bribery by its officials, workers and/or clients, suppliers, partners or related third parties, is committed to ensuring that the Company complies with the laws of Prevention of Money Laundering and Financing of Terrorism; Anti-Corruption and Anti-Bribery such as the United States Foreign Corrupt Practices Act of 1977 (FCPA); as well as the requirements of the Anti-Bribery Management System; maintaining and ensuring the continuous improvement of the Asset Laundering and Terrorism Financing Prevention System as Liable Party, in accordance with Law 27693 and its Regulations of the Corruption Crimes Prevention System under the scope of Law No. 30424, and amending and regulatory rules; as well as the Anti-bribery Management System in accordance with the Standard ISO 37001: 2016; as well as any other applicable regulations.

In this framework, PETROPERÚ declares that not contractual, labor or commercial relationships with natural or legal persons will be initiated, if they or some of their Partners (with the ownership of 10% or more of shares or participations), Directors or Managers; have been: i) Convicted, through a final judgment, for the crime of Money Laundering, Terrorism Financing, preceding crimes such as Drug Trafficking, Tax or Customs Crimes, Illegal Mining, Corruption or others that generate illegal profits; Generic, Specific and Transnational Active Bribery, Influence Trafficking, Simple and Aggravated Collusion, Bribery; at the national or international level, for the duration of the punishment imposed in the sentence; and/or if they would have accepted to have committed such crimes in said areas, during the period of 15 years from the acceptance, unless otherwise provided by law; or, ii) if they are included in the OFAC List (Office of Foreign Assets Control of the Treasury Department of the United States of America), List of Terrorists of the United Nations Security Council, List related to the Financing of the Proliferation of Arms Mass Destruction issued by the UN Security Council; or, iii) if they have submitted false documentation or omissions in the Affidavit delivered to the Company, as provided in the Peruvian Criminal Code, for a period of 6 years since the event occurred.

The Board of Directors has commissioned the Compliance Officer to, together with the licensed entity; supervise the implementation and maintenance of the aforementioned Prevention and/or Management Systems; being able to ensure that he/she enjoys authority, autonomy, and independence for the exercise of his/her functions; reporting to the Officer, any action, conduct, information or evidence that may violate this Policy.

The Company promotes and guarantees the implementation and operation of the Raising Concerns Procedure (called "Integrity Line"), through inquiries or complaints in good faith regarding suspicious facts or behavior, guaranteeing the confidentiality of these, as well as protection against any type of retaliation to the complainant.

Workers and/or third parties or interested parties who breach any of the provisions of this Policy will be subject, after investigation, to the corresponding administrative, civil, criminal measures and/or contractual actions.

Board Agreement No. 031-2021-PP dated 03.18.2021.
THE COMPANY.

APÉNDICE N°07

“Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- 1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*
- 5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*
- 7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

APÉNDICE N°08

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”